



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-011-2012-00155-00
DEMANDANTE: MARA K SANTODOMINGO M.
DEMANDADO: PROYECTOS URBANOS Y RURALES

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567del05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia. Dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia del artículo 373 del C.G.P. Para lo de su conocimiento.

Barranquilla 16 de junio del 2021

Jair Vargas Álvarez
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores el Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzarlos fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnología que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G. P., por lo cual se programara la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Incorporar el dictamen rendido por el perito HENRY BARRAZA GUTIÉRREZ.
2. Requerir al perito para que corrija el dictamen en atención a que el avalúo solicitado es a fecha 11 agosto de 2011 fecha de la compraventa objeto de litis, y no a fecha agosto de 2021. Conceder diez (10) días para el efecto.
3. SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. P. (alegatos y sentencia) el día **14 de julio de 2021** a las 09:30 am para lo cual las partes, los apoderados, el perito PEDRO JOSE BUJATO, el perito HENRY BARRAZA GUTIÉRREZ y demás intervinientes deben conectarse a la plataforma virtual "teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
4. PONER en conocimiento a los intervinientes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA